



Guía paso a paso

CÓMO REGISTRARTE EN EL PORTAL ECAS DE LA CORTE DE INMIGRACIÓN

Portal ECAS de EOIR (Respondent Access Portal) para personas que llevan su caso **sin abogado**: qué es, qué necesitas, cada pantalla del registro explicada y los errores que debes evitar.

¿QUÉ ES EL PORTAL ECAS?

ECAS (EOIR Courts & Appeals System) es el sistema en línea de la corte de inmigración (EOIR, Executive Office for Immigration Review). Su sección para las personas que llevan su caso **sin abogado** se llama **Respondent Access Portal**, o Portal de Acceso para Demandados. Te permite seguir tu caso desde tu celular o tu computadora.

VENTAJAS DE USARLO

Consulta tu caso

Información y documentos de tu expediente.

Revisa tus audiencias

Información de tus audiencias y el reloj de asilo.

Envía documentos en línea

Documentos y solicitudes a la corte, sin hacer fila.

Cambia tu dirección

El formulario EOIR-33 también se presenta en línea.

¿ES PARA TI? MARCA LAS TRES

- ☐ Tienes 18 años o más.
- ☐ Tu caso está en la corte de inmigración, no solo una solicitud en USCIS.
- ☐ No tienes abogado ni representante acreditado en tu caso.

SI MARCASTE LAS TRES

Este portal es para ti. Si tienes abogado, tu caso se maneja desde el portal de tu abogado. Crear la cuenta es **opcional**: también puedes presentar documentos por correo o en persona.



ARMA TU KIT **ANTES DE EMPEZAR**

Ten esto a mano antes de abrir la página de registro. Marca cada casilla cuando lo tengas listo.

- ☐ **Tu A-Number (Número A).** Son 9 dígitos y aparece en tu Notice to Appear o en tus avisos de audiencia.
- ☐ **Un correo electrónico propio** que revises con frecuencia. Será tu identificación de inicio de sesión del DOJ y el correo principal para la correspondencia de tu caso.
- ☐ **Tus documentos de identidad** para el paso 2: un documento del Grupo A o dos del Grupo B (la lista completa está en la página 7).
- ☐ **Tu celular**, para configurar la verificación en dos pasos cuando actives tu cuenta.

ANOTA TUS DATOS

Número A: _____

Correo que usé para registrarme: _____

Fecha en que envié mi solicitud: _____

Fecha límite para el paso 2 (90 días): _____

Corte de inmigración de mi caso: _____

Fecha en que activé mi cuenta: _____

Guarda esta hoja junto con tus documentos. No compartas tu contraseña con nadie.

PASO 1: REGÍSTRATE EN LÍNEA

1 ENTRA A LA PÁGINA OFICIAL DE EOIR

EOIR Courts & Appeals System (ECAS) - Online Filing

**1**

Through a phased enrollment [Respondent Access Portal](#) will allow unrepresented individuals who have cases before EOIR to view their case information, keep informed about hearing schedules, download electronic Records of Proceedings, and file case-related documents. If you are an alien with a case before the immigration court, you will receive an official notice from the immigration court when you are eligible to register.

ECAS is available at all immigration courts and the Board of Immigration Appeals. Use of the system is mandatory as of February 11, 2022. Please see the final [rule](#)  for details. If presented with Terms & Conditions, you must accept to use ECAS.

Attorneys and Accredited Representatives

- [File to represent a respondent](#)

Qué hacer: en el sitio de EOIR abre la página “EOIR Courts & Appeals System (ECAS) – Online Filing” y haz clic en el enlace **Respondent Access Portal** (marcado con el número 1).

2 ABRE EL REGISTRO

Respondent Access Portal



Respondent Access Portal

- [Register for an account](#) **1**
- [Log in](#)
 - View & Upload Files
 - View Hearing Information
- [Frequently Asked Questions](#)
 - [Español](#) (Spanish)
 - [中文](#) (Chinese)
 - [Português](#) (Portuguese)
 - [Kreyòl Ayisyen](#) (Haitian Creole)

Qué hacer: en la página del Respondent Access Portal haz clic en **Register for an account**. Aquí mismo encuentras las preguntas frecuentes y la guía rápida en español, por si quieres consultarlas.

3 PON LA PÁGINA EN ESPAÑOL Y ACEPTA

User Registration
Executive Office for Immigration Review

1 Español (Spanish)

Declaración de la Ley de Privacidad

La Oficina Ejecutiva para la Revisión de Inmigración (EOIR, por sus siglas en inglés) está autorizada por el Código Federal de Reglamentaciones (C.F.R, por sus siglas en inglés) 8 §§ 1001.1(cc), 1003.2(g)(4), 1003.3(g)(1), 1003.31(a), y 1292.1 para recopilar información en eRegistry. Esta recopilación de información es obligatoria para solicitar una cuenta de usuario. EOIR requiere esta información para crear y autorizar cuentas de usuario para acceder al Sistema de Casos y Apelaciones de EOIR (ECAS) para que las partes puedan participar en la presentación electrónica y tengan acceso electrónico a la información del caso. Usted no recibirá una cuenta de usuario para ECAS si no proporciona la información solicitada, lo cual podrá impedirle que acceda a la información electrónica del caso y que participe en la presentación electrónica de los procedimientos de inmigración de la EOIR.

EOIR también requiere esta recopilación de información en eRegistry para que los abogados y representantes acreditados obtengan un número de identificación de EOIR para representar a personas en procedimientos de inmigración de EOIR. Si los abogados y representantes acreditados no proporcionan la información solicitada, el profesional no recibirá un número de identificación de la EOIR, lo cual afectará la capacidad del profesional para representar a personas en los procedimientos de inmigración de la EOIR. La falta de participación en la presentación electrónica cuando sea requerido puede ocasionar el rechazo de los documentos por el tribunal de inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración y podría dar lugar a una decisión adversa en los procedimientos de inmigración EOIR.

En De acuerdo 2

Qué hacer: arriba a la derecha elige **Español (Spanish)** (1). Lee la advertencia del gobierno y la Declaración de la Ley de Privacidad, y presiona **De acuerdo** (2) para continuar al formulario.

4 ELIGE EL TIPO DE CUENTA

User Registration
Executive Office for Immigration Review

Español (Spanish)

1 2 3

Tipo de Cuenta Información de la Cuenta Revisión de la Solicitud

Paso 1 de 3: Especifique el Tipo de Cuenta

Especifique el tipo de cuenta que solicita.

☐ Abogado

☐ Representante Plenamente Acreditado

☒ Demandado 1

[¿Necesita ayuda para registrarse?](#)

Cancelar Siguiente 2

Qué hacer: en el paso 1 de 3 selecciona **Demandado** (1), que es como aparece “Respondent” en español. No elijas Abogado ni Representante. Luego presiona **Siguiente** (2).

5 ESCRIBE TUS DATOS

Paso 2 de 3: Proporcione la Información de su Cuenta

Los campos marcados con un asterisco(*) son obligatorios.

Primer Nombre*

1

Segundo nombre

Apellido*

1

Fecha de Nacimiento*

2

Correo Electrónico Principal*

3

Confirme el Correo Electrónico Principal*

3

Número A*

4

Qué hacer: en el paso 2 de 3 escribe tu primer nombre y tu apellido **exactamente como aparecen en tu identificación** (1), tu fecha de nacimiento en formato día/mes/año (2), tu correo dos veces (3) y tu **Número A** (4). Ese correo será tu usuario del DOJ y el correo de tu caso. Presiona **Siguiente**.

6 REVISAR Y ENVIAR

1

Tipo de Cuenta

2

Información de la Cuenta

3

Revisión de la Solicitud

3 de 3 - Revise Su Solicitud Antes De Enviarla

Tipo de Cuenta: Demandado

Número de Identificación de Acceso del DOJ:

Nombre Completo:

Fecha de Nacimiento:

Correo Electrónico:

Número A:

Declaración de Perjurio:

☒ Al enviar esta información, declaro bajo pena de perjurio en virtud de las leyes de los Estados Unidos que la información que proporcioné es verdadera y correcta.

1

Este sitio está protegido por hCaptcha y están vigentes su [Política de Privacidad](#) y [sus Condiciones de servicio](#).

[¿Necesita ayuda para registrarse?](#)

Cancelar

Anterior

Enviar

2

[Accesibilidad](#)

[EOIR Inicio](#)

[Aviso legal](#)

Qué hacer: en el paso 3 de 3 revisa con calma que todos tus datos estén correctos. Marca la casilla de la declaración bajo pena de perjurio (1) y presiona **Enviar** (2). En esta imagen de ejemplo los datos personales están tachados por privacidad.

7 GUARDA TU CONFIRMACIÓN

Solicitud Enviada

Fecha y Hora de Solicitud: 10/3/2026 7:21:25 PM

Nombre Completo: [REDACTED]

Tipo de Cuenta: Demandado

Número de Identificación de Acceso del DOJ: [REDACTED]

Su solicitud de cuenta fue enviada enviada a EOIR para su procesamiento, completando el Paso 1 de un proceso de tres pasos. El paso 2 del proceso es verificar su identidad. Para ello, debe presentar los documentos de verificación de identidad (que se indican a continuación) ante un Tribunal de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración en un plazo de 90 días naturales a partir de su solicitud inicial. **Si no completa el paso 2 en un plazo de 90 días, deberá repetir el paso 1 y presentar una nueva solicitud de cuenta.**

Puede verificar su identidad cumpliendo **uno** de los siguientes requisitos:

1. Presentando **un document** de la lista a continuación:

Documento del Grupo A

- Pasaporte Extranjero
- Tarjeta de Residente Permanente (tarjeta verde)
- Tarjeta de identificación y privilegios de los servicios uniformados de EE.UU. (tarjeta militar de EE.UU.)
- Permiso de conducir o tarjeta de identificación (ID) expedida por un estado o posesión periférica de EE.UU
- Documento de identidad expedido por organismos o entidades gubernamentales federales, estatales o locales
- Documento de Autorización de Empleo (Tarjeta EAD)

O

2. Presentando **dos documentos** de la lista a continuación:

Documento del Grupo B

- Tarjeta de identificación Escolar con foto
- Estado de Cuenta de Servicios Públicos
- Tarjeta de Crédito/Débito y estado de cuenta
- Estado Cuenta de una Institución Financiera (banco, empresa de servicios monetarios, etc.)

Qué hacer: verás la pantalla **“Solicitud Enviada”**. Usa la opción **Imprimir esta página** o toma una captura. Desde ese momento tienes **90 días naturales** para verificar tu identidad en la corte; si no lo haces, tendrás que registrarte de nuevo.

PASO 2: VERIFICA TU IDENTIDAD

Lleva tus documentos a un tribunal de inmigración (o a la Junta de Apelaciones) dentro de los 90 días y dile al secretario que quieres completar tu registro en el Portal de Acceso para Demandados. Cumple **una** de estas tres opciones:

Opción 1: un documento del Grupo A

- Pasaporte extranjero
- Tarjeta de residente permanente
- Tarjeta militar de EE.UU.
- Licencia o ID estatal de EE.UU.
- ID de una entidad del gobierno federal, estatal o local
- Permiso de trabajo (EAD)

Opción 2: dos documentos del Grupo B

- ID escolar con foto
- Estado de cuenta de servicios públicos
- Tarjeta de crédito o débito y su estado de cuenta
- Estado de cuenta de un banco u otra institución financiera

Opción 3: uno del Grupo B y dos de estos

- Aviso de Comparecencia de EOIR
- Formulario I-863
- Formulario I-94 o I-94W
- Cualquier formulario o aviso del gobierno con tu nombre completo

SI NO TIENES ESTOS DOCUMENTOS

Puedes confirmar tu identidad ante el juez el día de tu audiencia: ve a la ventanilla de presentación del tribunal y avisa al secretario que quieres completar el registro.

PASO 3: ACTIVA TU CUENTA

- 1 Cuando la corte verifica tu identidad, el personal de EOIR **activa tu cuenta** en el Portal de Acceso para Demandados.
- 2 Recibirás un correo con las instrucciones para **configurar tu celular** y activar tu identificación de inicio de sesión del DOJ. Sigue todas las instrucciones.
- 3 Inicia sesión con el **mismo correo que usaste en el paso 1**, que es tu identificación de acceso del DOJ. Guárdalo de forma segura.

3 ERRORES QUE TE FRENAN

ERROR 1: escribir un nombre distinto al de tu identificación

Solución: escríbelo exactamente igual. Si no coincide con tus documentos, la verificación de identidad puede complicarse.

ERROR 2: dejar pasar los 90 días

Solución: anota la fecha límite en la página 3 y ve a la corte apenas envíes tu solicitud. Si se vencen, empiezas de cero.

ERROR 3: usar el correo de otra persona

Solución: usa un correo solo tuyo. Es tu usuario y ahí llega la correspondencia de tu caso.

SOPORTE TÉCNICO DE EOIR

ECAS.techsupport@usdoj.gov · 1-877-388-3842. Lunes a viernes (excepto feriados federales), de 6 a.m. a 8 p.m., hora del Este. Ten a mano tu Número A.

LO QUE MUCHOS OLVIDAN

1. DOCUMENTOS EN OTRO IDIOMA

Todo documento en otro idioma que presentes en la corte de inmigración debe ir acompañado de su **traducción al inglés** y de una **certificación firmada por el traductor**, que diga que es competente para traducir y que la traducción es fiel y exacta.

Fuente: 8 CFR 1003.33 y Manual de Práctica de la Corte de Inmigración, capítulo 2.3.

2. CAMBIO DE DIRECCIÓN

Si te mudas o cambias de teléfono, debes avisar a la corte con el formulario **EOIR-33/IC** dentro de **5 días hábiles**. La corte envía todas las notificaciones a la dirección registrada y **no la cambia** por la que aparezca en otros documentos que envíes. Puedes presentarlo en persona, por correo o en línea.

Fuente: formulario EOIR-33/IC.

ENLACES OFICIALES

Registro: ereg.eoir.justice.gov/register

Portal para demandados: respondentaccess.eoir.justice.gov

Cambio de dirección en línea (EOIR-33/IC): respondentaccess.eoir.justice.gov/en/forms/eoir33ic

CUIDADO CON LOS SITIOS FALSOS

Los sitios oficiales del gobierno terminan en **.gov**. El registro en el portal es gratuito.

TE ACOMPAÑAMOS EN CADA PASO

Organizamos tu proceso para que llegues a cada paso con todo en orden.

- ✓ Organización de tu expediente
- ✓ Traducciones certificadas
- ✓ Notary Public de Florida



"Muy profesional y, lo más importante, humana. Siempre con la verdad, y su trato personalizado es lo mejor."

Yohanna D. · Reseña en Google

AGENDA TU ENTREVISTA INICIAL GRATUITA DE 15 MINUTOS

www.evelyngonzalezusa.com · Instagram @evelyngonzalez.usa

Trámites sin estrés.

Aviso Legal y de Notary Public: Evelyn Gonzalez es Preparadora de Formas Migratorias (Immigration Document Preparer) y Notary Public del Estado de Florida. No es abogada licenciada para ejercer el derecho en los Estados Unidos ni en el Estado de Florida, ni representa a ningún bufete de abogados. En consecuencia, no ofrece asesoría legal, consejos jurídicos ni representación en ningún procedimiento migratorio o judicial. "No soy abogada licenciada para ejercer el derecho en el Estado de Florida y no puedo dar asesoría legal ni aceptar honorarios por asesoría legal" (Fla. Stat. §117.05).

I AM NOT AN ATTORNEY LICENSED TO PRACTICE LAW IN THE STATE OF FLORIDA, AND I MAY NOT GIVE LEGAL ADVICE OR ACCEPT FEES FOR LEGAL ADVICE. (Fla. Stat. §117.05)

Esta guía ofrece información general basada en fuentes oficiales de la Executive Office for Immigration Review (EOIR) consultadas en octubre de 2026. Las imágenes son capturas reales del sistema de registro; los datos personales del ejemplo fueron tachados. Los procedimientos pueden cambiar: confirma siempre en los sitios oficiales .gov.